



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL

EDICTO

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que en el acta de la de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2026, se adoptaron entre otros, los acuerdos cuya parte dispositiva es la siguiente:

ORDEN 5º EXPEDIENTE 6162/2026. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la amortización, modificación y creación de las siguientes plazas:

a) Plazas de naturaleza laboral a amortizar:

— Plaza L001 denominada Ldo./a Derecho, de personal laboral, perteneciente al subgrupo I.1, adscrita al puesto de Director/a Dpto. Contratación y Compras.

b) Plazas de naturaleza laboral a amortizar (acuerdo funcionarización):

— Plaza L046 denominada Trabajador/a Social, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1, adscrita al puesto de Coordinadora Servicios Sociales.

— Plaza L125 denominada Trabajador/a Social, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1, adscrita al puesto de Trabajador/a Social.

— Plaza L120 denominada Agente de Igualdad, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1, adscrita al puesto de Agente de Igualdad.

— Plaza L118 denominada Técnico/a Superior, de personal laboral, perteneciente al subgrupo I.1, adscrita al puesto de Psicólogo/a.

— Plaza L121 denominada Técnico/a Superior, de personal laboral, perteneciente al subgrupo I.1, adscrita al puesto de Psicólogo/a.

— Plaza L086 denominada Técnico/a Medio, de personal laboral, perteneciente al subgrupo II.1, adscrita al puesto de Técnico/a Medio.

c) Plazas de naturaleza laboral a modificar:

— Plaza L127 denominada Auxiliar Administrativo/a, de personal laboral, perteneciente al subgrupo IV.4, adscrita al puesto de Informador/a Turístico/a.

— Plaza L128 denominada Auxiliar Administrativo/a, de personal laboral, perteneciente al subgrupo IV.4, adscrita al puesto de Informador/a Turístico/a.

d) Plaza de naturaleza funcional a crear:

— Plaza F073, denominada Técnico/a de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Técnico/a de Gestión de Subvenciones, con complemento de destino nivel 21 y complemento específico de 775 puntos.

e) Plazas de naturaleza funcional a crear (acuerdo funcionalización):

— Plaza F107, denominada Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Jefe/a Servicio de Servicios Sociales, con complemento de destino nivel 26 y complemento específico de 1500 puntos.

— Plaza F161, denominada Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Trabajador/a Social, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.

— Plaza F197, denominada Agente de Igualdad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Agente de Igualdad, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico de 850 puntos.

— Plaza F226, denominada Psicólogo/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, subgrupo A1, adscrita a un puesto de Psicólogo/a, con complemento de destino nivel 25 y complemento específico de 1350 puntos.

— Plaza F227, denominada Psicólogo/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, subgrupo A1, adscrita a un puesto de Psicólogo/a, con complemento de destino nivel 25 y complemento específico de 1350 puntos.

— Plaza F225, denominada Técnico/a Gestión Deportiva, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Jefe/a Área de Deportes, con complemento de destino nivel 25 y complemento específico de 1400 puntos.

f) Plazas de naturaleza funcional a modificar:

— Plaza F130, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F131, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F132, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F133, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F134, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F135, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F136, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F137, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F138, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F139, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F145, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F146, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F147, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F148, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F208, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F217, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F235, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F237, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F238, denominada Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Subalterna, subgrupo E, adscrita a un puesto de Conserje con jornada a turnos (M/T), con complemento de destino nivel 13 y complemento específico de 400 puntos.

— Plaza F149, denominada Informador/a Turístico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, subgrupo C2, adscrita a un puesto de Informador/a Turístico/a, con complemento de destino nivel 14 y complemento específico de 480 puntos.

— Plaza F150, denominada Informador/a Turístico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, subgrupo C2, adscrita a un puesto de Informador/a Turístico/a, con complemento de destino nivel 14 y complemento específico de 480 puntos.

— Plaza F151, denominada Informador/a Turístico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, subgrupo C2, adscrita a un puesto de Informador/a Turístico/a, con complemento de destino nivel 14 y complemento específico de 480 puntos.

Las modificaciones aprobadas no implican incremento de gasto, quedando íntegramente compensadas mediante las amortizaciones previstas y el crédito disponible, resultando neutro el impacto presupuestario, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO. Respecto a las plazas incluidas en los apartados b) y e) del punto primero, se establece expresamente que la creación de las plazas funcionariales y la amortización de las plazas laborales correspondientes tendrán carácter condicionado. La amortización de las plazas laborales afectadas solo será efectiva en el momento en que el personal laboral fijo supere el proceso selectivo de promoción interna horizontal específica y tome posesión como funcionario/a, conforme al Acuerdo de la Mesa General de Negociación para regular los criterios generales y procedimiento para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almuñécar, adoptado en sesión celebrada el 7 de mayo de 2026.

En caso de que el personal no supere el proceso o renuncie a participar, mantendrá su puesto de trabajo con la misma naturaleza jurídica, sin que proceda la amortización de la plaza laboral. Las plazas funcionariales creadas para este fin se incluirán en la Oferta de Empleo Público por promoción interna horizontal específica, conforme al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2027 y al citado acuerdo de la Mesa General de Negociación.

TERCERO. Las retribuciones complementarias de las plazas incluidas en el punto c) se ajustarán a la modificación del Anexo I del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Almuñécar, cuya actualización fue acordada en la Mesa General de Negociación de 7 de mayo de 2026. La eficacia económica de dicha modificación quedará supeditada a su aprobación formal por el Pleno de la Corporación y a su posterior publicación y comunicación a la autoridad laboral. Las nuevas retribuciones producirán efectos desde la misma fecha establecida para el resto de puestos de informador/a turístico/a de naturaleza funcionarial, garantizando la necesaria homogeneidad retributiva.

CUARTO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado alegaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.”

ORDEN 6º EXPEDIENTE 7237/2026. ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Turismo que tiene por objeto la amortización de las siguientes plazas

a) Plazas de naturaleza laboral a amortizar en la plantilla del Patronato Municipal de Turismo

— Plaza TL001, de personal laboral fijo, categoría profesional grupo II.1.

— Plaza TL002, de personal laboral fijo, categoría profesional grupo III.5.

b) Plaza de naturaleza funcionarial a amortizar en la plantilla del Patronato Municipal de Turismo

— Plaza TF001, de personal funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

a) Plazas de naturaleza laboral a crear en la plantilla municipal

— Plaza L130, de personal laboral fijo, categoría profesional grupo II.1.

— Plaza L131, de personal laboral fijo, categoría profesional grupo III.5.

b) Plaza de naturaleza funcionarial a crear en la plantilla municipal

— Plaza F242, Administrativo/a, Escala Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo C1.

TERCERO. El personal que actualmente ocupa las plazas TL001, TL002 y TF001 quedará adscrito a la plantilla municipal a través de los mecanismos de movilidad previstos en la legislación de función pública y laboral aplicable, respetando en todo caso sus retribuciones y condiciones esenciales de trabajo.

CUARTO. Aprobar la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la amortización y creación condicionada de las siguientes plazas:

a) Plazas de naturaleza laboral a amortizar (acuerdo de funcionarización):

- Plaza L130, denominada Técnico Medio en Turismo, de personal laboral fijo, grupo II.1.
- Plaza L131, denominada Administrativa, de personal laboral fijo, grupo III.5.

b) Plazas de naturaleza funcionarial a crear (acuerdo de funcionarización):

- Plaza F240, denominada Técnico/a de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, adscrita a un puesto de Jefe/a Área de Turismo, con complemento de destino nivel 25 y complemento específico de 1400 puntos.
- Plaza F241, denominada Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo C1, adscrita a un puesto de Administrativo/a, con complemento de destino nivel 18 y complemento específico de 550 puntos.

Se establece expresamente que la creación de las plazas funcionariales y la amortización de las plazas laborales correspondientes tendrán carácter condicionado. La amortización de las plazas laborales afectadas solo será efectiva en el momento en que el personal laboral fijo supere el proceso selectivo de promoción interna horizontal específica y tome posesión como funcionario/a, conforme al «*Acuerdo de la Mesa General de Negociación para regular los criterios generales y procedimiento para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almuñécar*».

En caso de que el personal no supere el proceso o renuncie a participar, mantendrá su puesto de trabajo con la misma naturaleza jurídica, sin que proceda la amortización de la plaza laboral. Las plazas funcionariales creadas para este fin se incluirán en la Oferta de Empleo Público por promoción interna horizontal específica, conforme al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2027 y al citado acuerdo de la Mesa General de Negociación.

QUINTO. Disponer que los servicios económicos municipales realicen las modificaciones presupuestarias necesarias para la correcta ejecución del presente acuerdo, efectuando los ajustes que procedan en los créditos de los presupuestos afectados.

SEXTO. Las modificaciones aprobadas no implican incremento de gasto, quedando íntegramente compensadas mediante las amortizaciones previstas y el crédito disponible, resultando neutro el impacto presupuestario, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado alegaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo."

Almuñécar, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya